



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2023-MPC

Casma, 27 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Memorándum N° 036-2023-MPC/GM de fecha 08.03.2023 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 087-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 10.03.2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme expresa el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y, en concordancia con el Artículo 39° segundo párrafo del acotado texto normativo, se ha establecido que el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, y resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades otorga la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas respectivamente, así como también lo señala el artículo 67° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre la delegación de competencia.

Que, numeral 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MPC de fecha 06.01.2023, se delegó al Gerente Municipal, las siguientes facultades y atribuciones administrativas y resolutive:

- 1) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso.
- 2) Aprobar los Expedientes de Contrataciones, correspondiente a los procesos de selección en materia de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras.
- 3) Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección.
- 4) Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
- 5) Aprobación de las Bases Administrativas en todos los procesos de selección.
- 6) Suscripción de contratos derivados de procesos de selección para bienes, servicios, obras, consultoría en general y consultoría de obras.
- 7) Aprobar la modificación de contratos de servicios, bienes, consultorías de obras y ejecución de obras.
- 8) Aprobar el Cambio de Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- 9) Aprobar las Resoluciones de Contrato en Bienes, Servicios, Ejecución de Obras.
- 10) Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
- 11) Las demás funciones que le designe el Alcalde.

Que, teniendo en consideración el Informe Legal N° 087-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 10.03.2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en base a los principios de celeridad y simplicidad, con la intención de seguir



ESOS RGA FS



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2023-MPC

garantizando una gestión eficiente en la Entidad que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, este despacho de alcaldía considera necesario la ampliación de la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal emitidas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MPC.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MPC de fecha 06.01.2023, **AMPLIANDOSE** las facultades y atribuciones administrativas y resolutorias delegadas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma, adicionándole las siguientes:

(...)

- 12) Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública relacionada a obras de infraestructura, expedientes de mantenimiento y similares.
- 13) Aprobar la liquidación de obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección según lo dispone la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias.
- 14) Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias, así como de la Ley N° 30556 y su reglamento.
- 15) Ampliar la liquidación de supervisión de contrato de obra.
- 16) Aprobación de Directivas y Documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad (Directiva de Fondo de Caja Chica, Directiva de Viáticos y/o Encargo del Personal de la entidad, Directiva de Racionalización de Gasto, Directiva de Tesorería, Directiva de Elaboración de la Rendición de Cuenta a la Cuenta General de la República, entre otras afines).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MPC de fecha 06.01.2023, en los extremos que no han sido materia de modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC de fecha 09.01.2019; la Resolución N° 062-2022-MPC de fecha 25.02.2022, y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE

